



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Andalucía
se mueve con Europa



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. PILAR ARANDA RAMÍREZ como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D^a. MARÍA STERN, con Pasaporte de Estados Unidos I.D.: ***1798** actuando en nombre y representación de la empresa **MBF EUROPE B.V.** (C.I.F.: NL856602504B01).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de suministro "Adquisición de sistema de análisis de movimiento de nemátodos para centro de investigación Biomédica Feder IE19_009 UGR" (UGR/2021/0029) de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 6 de abril de 2021 se aprobó el expediente, con nº UGR/2021/0029, mediante procedimiento Negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 29.308,00 € (Veintinueve mil trescientos ocho euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 35.462,68 € (Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos).

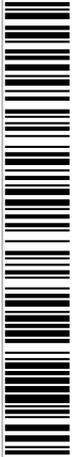
SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Contabilidad el día 12 de marzo de 2021, a la clasificación orgánica 30B709F302, con cargo a la aplicación presupuestaria 541A 640.02.02 del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, y su fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 23 de marzo de 2021.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 21 de mayo de 2021 se adjudicó este contrato a la empresa MBF EUROPE B.V.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D^a. MARÍA STERN, actuando en nombre y representación de la empresa MBF EUROPE B.V., se compromete a la siguiente prestación: "Adquisición de sistema de análisis de movimiento de nemátodos para centro de investigación Biomédica Feder IE19_009 UGR" con estricta sujeción a su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Cuadro Resumen de Características del expediente.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de **29.307,00 € (Veintinueve mil trescientos siete euros)**, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **35.461,47 € (Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos)** y demás mejoras que se recogen en su oferta, incluyendo 3 años de soporte técnico y actualizaciones, que serán abonados por la Universidad de Granada,



Código de verificación : 567b70cac380da41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=567b70cac380da41>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ

Fecha: 10-06-2021 10:36:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el punto 6 del Cuadro Resumen del expediente.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de **3 meses** a partir de la formalización del presente contrato. No está prevista la prórroga del contrato.

En caso de que el contratista prevea que el plazo de ejecución no puede cumplirse y que la demora es por causa no imputable a él, deberá formular solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato, dentro del plazo de quince días desde que se produzca la causa originaria del retraso, señalando el tiempo probable de duración y ofreciendo cumplir sus compromisos con la prórroga que se solicita. El órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato resolverá sobre la solicitud de ampliación o prórroga del plazo de ejecución.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, al estar cofinanciado el contrato con Fondos Europeos, condicionados a su justificación dentro de un plazo establecido, 29 de diciembre de 2022, y por tanto siendo imperativo para la Universidad de Granada que el contrato esté ejecutado antes de esta fecha, será causa para la resolución del contrato el cumplimiento de ese término o plazo sin que el contrato se haya ejecutado.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en el Centro de Investigación Biomédica, laboratorio 250B, Universidad de Granada. Avda Conocimiento s/n. 18016. Granada

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en **3 Años** a contar desde la fecha del acta de recepción.

CUARTA.- De acuerdo con la Resolución de Rectorado de fecha 19 de mayo de 2021 que consta en el expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contrato celebrado se perfecciona con esta formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la



Código de verificación : 567b70cac380da41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=567b70cac380da41>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en Granada en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA

M. Stern

10-Jun 2021

Delft.



Código de verificación : 567b70cac380da41

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=567b70cac380da41>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ

Fecha: 10-06-2021 10:36:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>